

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

BUENOS AIRES, 09 JUN 2023

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0008899/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 06/23 relativa a la "Adquisición de Hardware de Red, Licencias y Contrato de Garantía para Datacenter de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0255/23 de fecha 8 de marzo de 2023, obrante en copia fiel de su original a fojas 60/108; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 111 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 114 y 118 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (10/03/2023 y 13/03/2023), a fojas 112 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y a fojas 113 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 131 luce el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de abril de 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a OCP TECH S.A. obrante a fojas 133/299, y ACSYS S.A. obrante a fojas 300/414.

Que a fojas 427/428 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Enlaces y Redes, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 482/483 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 18/2023, se expidió aconsejando: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma OCP TECH S.A. por no presentar la documentación solicitada referida a la folletería

R.P. N° **0618/23**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

y la carta del fabricante indicando su condición de "Canal autorizado" para comercializar la solución, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 36 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación; y PREADJUDICAR a ACSYS S.A., los renglones N° 1, 2 y 3, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 484/485.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° \*\*\*/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTA**  
**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 06/23, relativa a la "Adquisición de Hardware de Red, Licencias y Contrato de Garantía para Datacenter de la H.C.D.N."

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímase la oferta presentada por OCP TECH S.A. CUIT 30-70714639-3, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudícase a ACSYS S.A. CUIT 30-70913685-9 los renglones N° 1, 2 y 3 por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (USD 889.440.-), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

R.P. N° **0618/23**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ALEXANDRO BOC  
REGISTRO FOTOCOPIACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

**ARTÍCULO 5°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

*R* *3* *Am*

R.P. N° **0618/23**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REVISADO Y FOTOCOPIAZION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION